Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXII — Buenos Aires, lunes 17 de mayo de 1954 — Número 17.649

RELEVAMIENTO DE UN CENSO MINERO EN TODO EL TERRITORIO DEL PAIS

DECRETO Nº 7.692. — Buenos Aires, 12/5/1954.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Asuntos Técnicos, y CONSIDERANDO: Que desde el relevamiento del IV Censo General realizado en 1947, no se dispone de cifras censales sobre la minería, industria y comercio del país; Que si bien se tiene organizado en esta rama de la actividad económica un servicio estadístico que permite actualizar en forma estimada la información en los períodos intercensales, es indispensable la realización de un nuevo censo, a fin de ajustar los resultados de dichas estimaciones; Que los datos estadísticos que dicho censo proporcione permitirán al Poder Ejecutivo Nacional la conducción más acertada de los Planes Quinquenales, que determina el Objetivo XXX.G.18 de la Ley número 14.184; Que los principios de descentralización ejecutiva como así también la intervención del personal docente, puesta en práctica en el Censo Nacional Agropecuario de 1952, permitió realizar un relevamiento excelente y a la vez económico; Que es propósito del Poder Ejecutivo Nacional considerar a las escuelas argentinas como unidades básicas censales en todo el país y mediante tal sistema y organización realizar anualmente un relevamiento de carácter censal que permita obtener los fines estadísticos del caso y al mismo tiempo el perfeccionamiento de la acción escolar en la materia.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,

Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Asuntos Técnicos, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Estadístico, organizará y conducirá el relevamiento de un censo minero, industrial y comercial a levantarse en todo el territorio de la Nación el día 30 de julio de 1954, cuya ejecución estará a cargo de los gobiernos provinciales y territoriales con sujeción a las normas de carácter técnico que se establezcan.

Art. 2º — En este relevamiento las escuelas nacionales y provinciales se considerarán unidades básicas de acción censal.

Art. 3º — Todos los maestros nacionales o provinciales que actúen en escuelas primarias, serán considerados agentes censistas sin otro requisito que el de su propio nombramiento, en el cargo que ocupan y en su lugar de trabajo.

Art. 4º — Las tareas censales tendrán carácter de carga pública y no podrán renunciarse sin causas debidamente justificadas, según lo establecen las disposiciones de la ley nacional de Estadística y sus correlativos provinciales. Todos los organismos y dependencias de Estado colaborarán prestando el concurso que les sea requerido para la obra censal y con carácter de carga pública.

Art. 5º — La Dirección Nacional del Servicio Estadístico proporcionará a los gobiernos provinciales y territoriales los cuestionarios, instrucciones, planillas y credenciales necesarios para la ejecución uniforme del relevamiento censal en todo el país, fijará la fecha para el empadronamiento previo y tendrá a su cargo la compilación final y publicación de los resultados.

Art. 6º — Los gobiernos provinciales y territoriales procederán a efectuar el empadronamiento previo de las explotaciones mineras, industriales y comerciales de sus jurisdicciones.

Art. 7º — A partir del día 10 de agosto las Reparticiones nacionales exigirán, como requisito previo para dar curso a cualquier trámite iniciado por un minero, industrial o comerciante la acreditación del cumplimiento de la obligación censal.

Art. 8º — Todas las comunicaciones postales dirigidas a la Dirección Nacional del Servicio Estadístico, así como las enviadas por ésta, serán libres de porte.

Art. 9º — Autorízase al Ministerio de Asuntos Técnicos —Servicio Estadístico Nacional—, a invertir hasta la cantidad de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000) en los gastos que demande el levantamiento en todo el territorio de la Nación, de un censo minero, industrial y comercial.

Art. 10. — A tal fin, auméntase en la suma de dos millones quinientos mil pesos m/n. (m$n. 2.500.000), los gastos de funcionamiento autorizados por el artículo 3º del Decreto Nº 26.196/53, en las condiciones establecidas en el mismo.

Art. 11. — Apruébase la distribución efectuada en las planillas anexas al presente decreto, incluyéndose el aumento establecido en el artículo anterior en el Anexo C — Gastos de Funcionamiento, del Decreto número 26.196/53, Capítulo III "Otras Obras y Servicios Públicos", Título 10 "Otros Trabajos", Ministerio de Asuntos Técnicos.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Raúl A. Mende. — Angel G. Borlenghi. — Jerónimo Remorino. — Humberto Sosa Molina. — Natalio Carvajal Palacios. — Armando Méndez San Martín. — Ramón Carrillo. — Oscar L. Nicolini. — Román A. Subiza. — Alfredo Gómez Morales. — Pedro J. Bonanni. — Antonio F. Cafiero. — Miguel Revestido. — Rafael F. Amundarain. — Roberto M. Dupeyron. — Carlos A. Hogan. — Juan E. Maggi. — Franklin Lucero. — Aníbal O. Olivieri. — Juan I. San Martín. — Alejandro B. Giavarini

— 1954 —

PRESUPUESTOS PARA LOS CENSOS INDUSTRIAL, MINERO Y COMERCIAL

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Partida Ppal.	Pcial.	Concepto	Crédito anual (m$n.) Parcial	Principal
c)		**Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos**		130.000
1		Personal Administrativo y Técnico		130.000
	1	Asignación por horas extraordinarias	130.000	
		INCISO 2º — OTROS GASTOS		
a)		**Gastos Generales**		2.270.000
1		Gastos de Traslado y Transportes		150.000
	1	Fletes y acarreos	50.000	
	2	Pasajes y traslados	50.000	
	3	Viáticos y movilidad	50.000	
2		Gastos de Oficina		1.520.000
	1	Impresiones y publicaciones	1.520.000	
3		Gastos Varios		600.000
	1	Comunicaciones	50.000	
	2	Ayuda a Territorios Nacionales y compensación de gastos	200.000	
	3	Honorarios y retribuciones a terceros	270.000	
	4	Gastos eventuales y menores	80.000	
b)		**Inversiones y Reservas**		100.000
1		Adquisiciones Varias		100.000
	1	Máquinas de oficina	100.000	
		RESUMEN		
		Inciso 1º — Gastos en Personal		
c)		Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos		130.000
		Inciso 2º — Otros Gastos		
a)		Gastos generales	2.270.000	
b)		Inversiones y reservas	100.000	2.370.000
		Total general......		2.500.000

Otórgase la Condecoración de la "Orden al Mérito" en el Grado de Gran Cruz

DECRETO Nº 7.544. — Buenos Aires, 7|5|54.

VISTO: lo dispuesto por los Decretos Nros. 8.506 de 23 de marzo de 1946 y 2.471 de 9 de febrero de 1951, relativos a la "Orden al Mérito", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el Señor Doctor Don José Jacinto Rada Benavides, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Argentina, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito", en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el Señor Doctor Don José Jacinto Rada Benavides, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Argentina.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente Decreto, por Su Excelencia el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

Elévase al Rango de Embajada la Representación Diplomática en el Reino de los Países Bajos

DECRETO Nº 7.442. — Buenos Aires, 7|5|54.

VISTO: Lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y CONSIDERANDO: Que la República Argentina, partícipe de los valores de la cultura occidental, se siente ligada a los pueblos que los crean o los representan; Que la elevación al rango de Embajada de la Representación diplomática de la República Argentina en el Reino de los Países Bajos, donde esos valores alcanzan egregia expresión, reafirmaría la invariable amistad que en el transcurso de los años ha informado el desenvolvimiento de las relaciones entre ambos Estados, dentro de un marco de cordialidad, comprensión y armonía;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Elévase a Embajada la categoría de la Representación diplomática permanente de la República en el Reino de los Países Bajos.

Art. 2º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto se atenderán con afectación a los créditos del presupuesto en vigor para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 4º — Envíese al Honorable Congreso de la Nación el proyecto de Ley correspondiente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Pedro J. Bonanni.

HUESPEDES OFICIALES DEL GOBIERNO DE LA NACION

DECRETO Nº 7.543 — Buenos Aires, 7 de mayo de 1954

VISTO: La próxima llegada al país, invitado por el Gobierno Argentino, de S. E. el Señor Ministro de Educación de la República del Ecuador, Doctor D. José R. Martínez Cobo, acompañado de su señora esposa y de los Señores D. Benjamín Carrion, Director de la casa de Cultura de esa República y D. Nicolás Delgado Espinosa, Director de Teatros Nacionales de Quito; y CONSIDERANDO: Que es motivo de viva satisfacción para el Gobierno Argentino la visita del Ministro de Estado de la Nación hermana y de su Comitiva, durante cuya permanencia tendrá efecto en Buenos Aires una Exposición de Arte Colonial y Contemporáneo Ecuatoriano; Que es propósito de los Gobiernos Argentino y Ecuatoriano firmar, en esta Capital, un convenio de intercambio cultural, ceremonia que adquirirá especial significación al contar con la presencia del Ilustre visitante; Por ello: Y atento a lo propuesto por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declaránse Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino, mientras dure su estada en el país, a S. E. el Señor Ministro de Educación de la República del Ecuador, Doctor D. José R. Martínez Cobo, a su señora esposa Doña María Elena Holguín de Martínez Cobo; y a los Señores D. Benjamín Carrion, Director de la Casa de Cultura de la República del Ecuador y D. Nicolás Delgado Espinosa, Director de Teatros Nacionales de Quito, y sus respectivas esposas.

Art. 2º — Acuérdase el auspicio del Gobierno de la Nación a la Exposición de Arte Colonial y Contemporáneo Ecuatoriano. que ha de realizarse en la Capital Federal, a partir del 24 de mayo de 1954.

Art. 3º — Los gastos que ocasione el presente Decreto serán atendidos con imputación a las partidas respectivas, en el presupuesto para el año 1954, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Armando Méndez San Martín.

CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA DIVERSAS TAREAS RURALES

RESOLUCION C. N. Nº 126. — Buenos Aires, 23/9/53.

VISTO: el acuerdo Nº 27/53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 23, con asiento en la ciudad de Fuerte General Roca, territorio nacional de Río Negro, por el que se establecen condiciones de trabajo y salarios para las tareas de la esquila 1953/54, para la zona sud del territorio nacional de Río Negro y para todo el territorio nacional de Neuquén, suscripto por los representantes obreros señores, Esteban Moreno y Juan Bautista Martínez y por los representantes patronales señores, Alberto Zingoni, Isaac Darquier, Juan Filipuzzi, Jaime Ortuño y Carlos E. M. Schmidt y, CONSIDERANDO: Que el estudio de este acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal, en cuanto se refiere a las actividades específicas de este Organismo; Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de esquila; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — La presente resolución será de aplicación para todos los obreros ocupados en las tareas de esquila ya sean en máquina móviles, instalaciones fijas o a mano (tijeras) durante el ciclo 1953/54 para la zafra de lana entera en los departamentos de San Carlos de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco, 9 de Julio, 25 de Mayo y El Cuy que componen la zona sud del territorio de Río Negro y para todo el territorio de Neuquén, comenzando a regir desde la iniciación de las tareas.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Integración del personal: Los contratistas de máquinas esquiladoras (tanteras) deberán solicitar para la formación de las comparsas, con excepción del mecánico, mecánico afilador y cocinero, el personal al sindicato único de trabajadores rurales y estibadores, el que deberá reunir las condiciones de especialidad en las tareas a realizar. El personal podrá continuar al servicio de la máquina durante toda la campaña. En el caso de que la organización obrera no pudiera proveer el personal solicitado o no existiera organización en la localidad la contratación de los obreros será libre.

Art. 3º — En caso de producirse una vacante de esquiladores se proporcionará la plaza a un aprendiz práctico, no pudiendo desempeñar dicha tarea más de un aprendiz por máquina. En caso fortuito, por necesidades del trabajo y por convención de partes éstas podrán ser aumentadas.

Art. 4º — Delegado obrero: Las asociaciones de trabajadores rurales podrán designar entre los obreros de cada lugar de trabajo a un delegado o encargado, cuyas funciones serán las de vigilar el comportamiento de sus compañeros, propender al mantenimiento del orden y de la disciplina en el trabajo, así como el cumplimiento del mismo, atender las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar, tanto por parte de éstos como por parte de los empleadores, dicho delegado no tendrá atribuciones administrativas o ejecutivas para la dirección y contralor del trabajo.

Art. 5º — Traslado del personal: Los dueños de máquinas esquiladoras correrán con todos los gastos que ocasione el personal para su traslado, desde el lugar de su contracción hasta el punto inicial de las actividades, debiendo conducirlos de vuelta al mismo sitio a la terminación de la campaña. En caso de un obrero que sea despedido sin causa justificada también tiene obligación el contratista de conducirlo hasta el lugar de la contratación. No tiene obligación el dueño de la máquina si el obrero deja voluntariamente el trabajo o despedido por su culpa. Entiéndese por lugar de contratación del personal, el sitio donde se encuentre radicada la máquina.

El retorno del personal deberá hacerse en el término de cinco días después de terminada la esquila. Pasando dicho término el empleador abonará diez pesos moneda nacional ($ 10.— m/n.) diarios a cada obrero, salvo el caso de fuerza mayor que deberá ser comprobado por el delegado de la cuadrilla.

En el caso comprendido en el párrafo anterior, los gastos que se ocasionen en concepto de manutención, correrán por cuenta exclusiva del propietario de la máquina. Si alguna estancia cercana quisiera contratar la cuadrilla podrá hacerlo suministrando el medio de locomoción y con el compromiso de reintegrarla al lugar de su concentración dando cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.

Art. 6º — Jornada de trabajo: La jornada diaria de trabajo será de sol a sol, debiendo respetarse las siguientes pausas: desayuno: treinta minutos; almuerzo: tres horas treinta minutos; colación de la tarde: treinta minutos.

Art. 7º — Alimentación: La alimentación por cuenta del ganadero deberá ser abundante y sana. Antes de la salida al trabajo, por la mañana se les suministrará a los trabajadores café o mate con galleta. El desayuno a las ocho horas de la mañana consistirá en asado, bife o café. El almuerzo a mediodía, sopa y puchero con papas y verduras cuando las hubiera. La colación de la tarde será mate o té. Cena: sopa y asado, estofado o bife. La galleta en todos los casos deberá ser abundante y buena. En caso de que el ganadero provea vino, no podrá suministrar más de un cuarto litro por persona y por comida principal. En caso de que los obreros se provean por su cuenta, deberán entregarlo al principal para su distribución. En los lugares de trabajo deberá tenerse disponible para el personal ocupado, recipientes con agua fresca y sana y en cantidad suficiente para la cuadrilla. El empleador dispondrá lo necesario para que el encargado de la cocina prepare la cena y sea servida a los cuarenta y cinco minutos de finalizada la jornada del día, a los efectos de que el personal tenga el tiempo suficiente para su aseo.

En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otros alimentos de valor equivalente.

Art. 8º — El personal tendrá amplia libertad de surtirse de mercaderías donde más le convenga.

Art. 9º — Alojamiento: Los empleadores alojarán al personal en carpas de lona o viviendas económicas de uso en la zona y contemplará que el personal esté a resguardo de la intemperie y duerma en condiciones higiénicas. Las cuadrillas cuando se les suministre carpa tendrán la obligación de armarlas y desarmarlas. [illegible] darse lugar adecuado y con comodidad y agua suficiente para higienización del personal.

Art. 10. — El empleador deberá proveer de mesas y bancos, como así también de luz adecuada para los obreros. Queda terminantemente prohibido servir comidas a la intemperie, debiendo cubrir por lo menos con una lona, el sitio que se destine para tal fin.

Art. 11. — Para evitar riesgos de incendio, el personal dejará de fumar en el lugar de trabajo una hora antes de la terminación de la jornada.

Art. 12. — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.
b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.
c) **Armas:** Queda terminantemente prohibido la portación de armas en los lugares de trabajo con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.
d) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar.
e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 13. — Idoneidad: La idoneidad del personal será apreciada por el empleador o capataz autorizado pudiendo rechazar al o a los obreros que no reunieran condiciones para las tareas que están realizando y para las cuales se les contrató, sin que ello importe obligación alguna para con ellos.

Art. 14. — Trabajo familiar y con personal estable: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución; para ser considerado personal estable, éste tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 15. — Clasificación del trabajo y responsabilidad del personal.

Esquiladores: Son obligaciones del esquilador prestar atención a las tareas que realiza y calidad del trabajo.

a) Esquilar sin cortar el animal.
b) No recortando la lana.
c) Separando distintamente el vellón de la lana de barriga.
d) Evitando todo corte de orejas, partes vitales del animal y órganos de reproducción.
e) Comunicar de inmediato al encargado de todo corte de orejas, partes vitales del animal, órganos de reproducción y lesiones de más de cinco centímetros de longitud.
f) Tratando al animal con debido cuidado, evitando golpes y apretones que puedan ocasionarle ulteriores consecuencias inclusive presionar con la rodilla o el pie el vacío del animal.

Agarradores: Es obligación del agarrador sacar del brete al animal sin golpearlo, llevándolo por delante, no debiendo tener maneados más de dos animales frente al esquilador.

Envellonadores: Es obligación del envellonador revisar cada vellón alrededor de la cola, apartando los pedazos sucios, enrollar y atar el vellón debidamente, según los casos, limpiar los pedazos sucios, enrollar y atar el vellón debidamente, según los casos, limpiar los pedazos de lana caída alrededor y debajo de la mesa, poniéndolos en depósitos al efecto.

Meseros: Será obligación del mesero entregar con la mayor prolijidad y en condiciones, los vellones, facilitando las tareas del envellonador.

Coleros: Será obligación del colero, una vez recibido el animal maneado entregarlo limpio de cascarreas al esquilador.

Prenseros: Es obligación de los prenseros, utilizar en sus trabajos los bolsones, alambres o flejes que se le suministre aunque sean reacondicionados, sin que las roturas ocasionales de los mismos, signifiquen motivo de reclamos.

Enlienzadores: Será obligación de los enlienzadores, utilizar en sus trabajos los lienzos reacondicionados, sin que las roturas ocasionales de los mismos, signifiquen motivo de reclamo.

Playeros: Será obligación de los playeros, levantar con cuidado los vellones y extenderlos de manera adecuada en la mesa correspondiente, levantar la lana de barriga y ponerla en depósitos apropiados, limpiar a menudo la playa de esquila y levantar los pedazos de lana colocándolos en dichos depósitos.

Cocineros: Será obligación de los cocineros, mantener la más completa higiene en todo utensilio que usen para sus trabajos como así también los que son de indispensable uso para la cuadrilla.

Art. 16. — Los trabajadores tienen la obligación de bajar y subir la máquina, en todos los lugares que se efectúen los trabajos de esquila.

Art. 17. — Obligación de los patronos y contratistas: Los contratistas suministrarán a los esquiladores y demás personal ocupado en las tareas de esquila, las herramientas necesarias, las que deberán estar en perfectas condiciones para la realización de los trabajos, manijas, peines, cortadoras y demás elementos.

Art. 18. — Los galpones, tinglados o carpas deberán tener la amplitud necesaria para que los trabajadores puedan desempeñarse en la labor con comodidad y evitar accidentes por atropellos de los animales.

III — SALARIOS

Art. 19. — Esquila a máquina: La retribución que percibirá el esquilador ocupado en la esquila, en majada general de las razas:

Lincoln, Corriedale, Romney Marsh, cruza y lisos, por cada cien animales	$	51.50
Merino australiano, por cada cien animales	„	56.95
Merino argentino, por cada cien animales	„	62.55
Reproductores-carneros:		
En Lincoln, Corriedale, Romney Marsh, cruza y lisos, tres latas	$	1.55
En merino australiano, cinco latas	„	2.85
En merino argentino, seis latas	„	3.75
Agarradores: por cada cien animales	„	7.50
Envellonadores: por cada cien animales	„	5.50
Meseros: por cada cien animales	„	5.50
Coleros: por cada cien animales	„	5.50
Prenseros a galpón: por cada cien animales	„	9.95
Prenseros a la intemperie: por cada cien animales	„	11.05
Enlienzadores: por cada cien animales	„	6.15
Playeros: por cada cien animales	„	5.50
Mecánico: por cada cien animales	„	8.85
Ayudante Mecánico: por cada cien animales	„	3.30
Cocinero, hasta 8 manijas, mensuales	„	735.—
Cocinero, más de 8 manijas, mensuales	„	830.—
Ayudante cocinero: en máquinas de más de 16 manijas, mensuales	„	506.—

Esquila a mano: proveyendo el principal la tijera:

Esquilador: la retribución que percibirá el esquilador ocupado en la esquila en majada general de las razas:

Lincoln, Corriedale, Romney Marsh, cruza y lisos, cada cien animales	$	88.30
Merino australiano, cada cien animales	„	93.85
Merino argentino, cada cien animales	„	99.35
Reproductores-carneros: Proveyendo el principal la tijera:		
En Lincoln, Corriedale, Romney Marsh, cruza y lisos, 3 latas	$	2.65
En merino australiano, cinco latas	„	4.70
En merino argentino, seis latas	„	5.95

Los agarradores, envellonadores, meseros, coleros, prenseros, enlienzadores, playeros, mecánicos y cocineros, ocupados en la esquila a tijera percibirán los salarios establecidos para las máquinas.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 20. — Forma de pago: Los pagos se harán de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 11.278, exclusivamente en moneda nacional de curso legal, bajo pena de nulidad, cada quince días y deberán hacerse en días hábiles, durante las horas de trabajo, quedando prohibido efectuarlos en lugares donde se vendan mercaderías o se expendan bebidas alcohólicas como negocio principal o accesorio.

Art. 21. — Días feriados pagos: Son de descanso obligatorio los días 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, y 12 de octubre de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 12.921 (Decreto Nº 10.991/44) y 17 de octubre (Ley 12.868).

Los obreros remunerados por día o a destajo tendrán derecho al cobro de los salarios correspondientes a los días mencionados siempre que hayan trabajado a las órdenes de un mismo empleador 48 horas o seis jornadas dentro del término de 10 días hábiles anteriores al feriado. Igual derecho tendrán los que hubieren trabajado la víspera hábil del feriado y continuaran trabajando en cualquiera de los cinco días subsiguientes (art. 5º del Decreto Nº 10.921/44). Para

liquidar las remuneraciones se tomará como base el salario correspondiente a una jornada normal de trabajo. Cuando se tratare de trabajo a destajo se tomará como salario el promedio de lo percibido en los 6 días de trabajo efectivo inmediatamente anteriores al feriado o el que corresponda al menor número de días trabajados (artículo 6º del Decreto Nº 19.921/44).

Cuando el obrero trabaje en alguno de los feriados incluídos en el Decreto Nº 10.991/44 (Ley 12.921) por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no pueden paralizarse sin grave perjuicio, no gozará de descanso compensatorio, ni le asiste el derecho de percibir retribución extra, debiéndose abonar por el patrono la remuneración normal que corresponde por el trabajo realizado.

Los patronos abonarán al personal que no gozare de la remuneración respectiva por el feriado del 17 de octubre, el salario correspondiente a ese día, siempre que hayan cumplido con la condición dispuesta en el artículo 5º del Decreto Nº 19.921/44, mencionada en el párrafo 2º del presente artículo. Será también presupuesto necesario para adquirir el derecho aludido que los que se encuentran en la situación prevista en el primer párrafo del art. 5º del decreto mencionado, hayan trabajado para el empleador la víspera hábil del feriado (Decreto Nº 6/48).

Cuando el obrero deba trabajar el 17 de octubre por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no pueden paralizarse sin grave perjuicio, deberá recibir el jornal con el cien por ciento de recargo, no correspondiendo descanso compensatorio (Ley 12.868).

Los demás feriados se regirán por las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 22. — Sueldo anual complementario: En las retribuciones a jornal y/o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual, con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 33.302/45.

Art. 23. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley número 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302/45 (Ley 12.921) que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten las correspondientes al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponden a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, será depositado directamente por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto Nº 33.302/45, Ley 12.921). Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 24. — Accidentes de trabajo: Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo regirán las disposiciones de las leyes Nros. 9.688 y 12.631 y resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nº 136/50, 425/50 y 104/51.

Art. 25. — Primeros auxilios: Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 26. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por la interpretación o aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 23, con asiento en la ciudad de General Roca, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 27. — Autoridad de aplicación: Son autoridad de aplicación de la presente resolución, la delegación, Subdelegación e Inspectorías del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 28. — Sanciones: Los patronos que abonaren salarios inferiores a los fijados en la presente resolución o infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) por persona e infracción, duplicándose en caso de reincidencia, sin que esta multa afecte el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 29. — Orden público: Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma (artículo 14º de la Ley Nº 13.020).

Art. 30. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, presidente.
Representante obrero suplente, Alberto Ducrano.
Representante patronal, titular Alfonso Aramburu
Delegados titulares del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación: Juan José Billard y René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Nº 2.509/48.

SE APRUEBA EL PLAN ANALITICO DEL M. DE AERONAUTICA PARA EL AÑO 1954

DECRETO Nº 5.810. Buenos Aires, 13|4|54.

VISTO el Decreto Nº 26.196 de fecha 31 de diciembre de 1952, aprobatorio de los Planes Técnicos y Financiero de Trabajos Públicos para el año 1954, y CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el Decreto Nº 26.196|53, el Ministerio de Aeronáutica ha presentado la documentación correspondiente a la planificación analítica de los créditos que le fueron asignados para la atención de las realizaciones a su cargo durante el ejercicio 1954, de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el artículo 6º del referido Decreto; Que en consecuencia corresponde adoptar las medidas administrativas tendientes a la inmediata puesta en vigencia del Plan Analítico del Ministerio de Aeronáutica. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Analítico del Ministerio de Aeronáutica para los Trabajos Públicos a su cargo durante el año 1954, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — De conformidad con lo establecido en el Objetivo General Nº 17 del Plan XXX - Inversiones del Estado - del Segundo Plan Quinquenal (Ley 14.184), el Ministerio de Aeronáutica con respecto a la iniciación de obras que se autorizan en el presente Decreto, deberá remitir al Ministerio de Asuntos Técnicos la documentación correspondiente a los incisos a), b), c) y d) del referido objetivo, como condición previa a la iniciación de los trámites de licitación o contratación directa, o de la aprobación de la autoridad competente, para el caso de las obras por Administración. La Contaduría General de la Nación, por intermedio de su Delegación Fiscal deberá exigir la constancia del cumplimiento de la presente disposición.

Art. 3º — Los reajustes que el Ministerio de Aeronáutica efectúe a su Plan de Trabajos Públicos para el año 1954, deberán estar encuadrados en las normas establecidas en los artículos 6º inciso f) y 9º del Decreto Nº 26.196|53. A los efectos de lo establecido en este último artículo, facúltase al Ministerio de Aeronáutica para efectuar reajustes entre los créditos correspondientes a las realizaciones que integran cada uno de los Rubros Funcionales, que se aprueban en las planillas analíticas anexas al presente Decreto, debiendo comunicar las modificaciones efectuadas al Ministerio de Asuntos Técnicos (Dirección Nacional de Planificación) y a la Contaduría General de la Nación en un plazo no mayor de (10) diez días.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica, de Hacienda y de Asuntos Técnicos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan I. San Martín. — Raúl A. Mende. — Pedro J. Bonanni.

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1954

(Ley Nº 14.184, art. 4º, inc. g)

MINISTERIO DE AERONAUTICA

Resumen General

I - Plan de Inversiones del Estado Año 1954 - Ministerio de Aeronáutica, Decreto Nº 26.196|53, Anexo A . III, Nº 21.

		m$n.
Cuenta Principal A, Cuenta Parcial 1		240.000.000
a) Plan Público		71.063.197
1. Dirección General de Infraestructura ...... Cap. IV, Tít. 3: 9.429.814	9.429.814	
2. Subsecretaría de Aviación Civil .. Cap. IV, Tít. 3: 21.633.383	21.633.383	
3. I. A. M. E. .... Cap. II, Tít. 11: 40.000.000	40.000.000	

Planillas sintetizadas

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1954

III — PLAN ANALITICO

MINISTERIO DE AERONAUTICA

Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I.A.M.E.)

CAPITULO II: Acción Económica	
TITULO 11: Industria manufacturera y mecánica	
SUBTITULO B: Fabricación	
RUBRO FUNCIONAL II: Automotores y tractores	40.000.000
Dirección General de Infraestructura	
CAPITULO IV: Planes Militares (Plan Público)	
TITULO 3: Aeronáutica	
SUBTITULO B: Construcciones Aeronáuticas	
RUBRO FUNCIONAL I: Aeródromos .	8.947.610
RUBRO FUNCIONAL II: Viviendas para el personal - Construcciones Hospitalarias	482.204
Subsecretaría de Aviación Civil	
CAPITULO IV: Planes Militares (Plan Público)	
TITULO 3: Aeronáutica	
SUBTITULO C: Equipamiento Aeronáutico	
RUBRO FUNCIONAL V: Tránsito Aéreo	15.503.383
SUBTITULO D: Fomento Aeronáutico	
RUBRO FUNCIONAL I: Vuelo con motor	2.300.000
RUBRO FUNCIONAL II: Volovelismo .	3.230.000
RUBRO FUNCIONAL III: Paracaidismo y aeromodelismo	540.000
CAPITULO IV: Planes Militares	
TITULO 3: Aeronáutica	
SUBTITULO A: Industria Aeronáutica	15.346.100

RESOLUCION C. N. Nº 152. — Buenos Aires, 23/9/53.

VISTO: el Acuerdo Nº 9/53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 4, con asiento en la ciudad de Rosario, por el que se establecen las condiciones de trabajo y salarios, que regirán para los obreros ocupados en las tareas de recolección y desgrane de arvejas, recolección de chaucha en rama y habas para el período 1953/54, suscripto por los representantes obreros, señores: José A. Ceraldi, Víctor Flores, Martín Orellano, Hipólito O. Montalbano y Amancio Ibarra y por los representantes patronales, señores: Angel Biselli, Manuel Ignacio Andino y Eustaquio Caponi, y

CONSIDERANDO: Que, el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios, que han de regir para los obreros ocupados en las tareas de recolección y desgrane de arvejas, recolección de chaucha en rama y habas para el período 1953/54, en jurisdicción de dicha Comisión Paritaria; Que, el estudio de este Acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal, en cuanto se refiere a las actividades específicas de este Organismo, Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse para los obreros ocupados en las tareas de recolección y desgrane de arveja, recolección de chaucha en rama y habas, del período 1953/54, en los departamentos: Belgrano, Caseros, Constitución, General López, Iriondo, Rosario y San Lorenzo, de la provincia de Santa Fe (2ª circunscripción judicial) las condiciones de trabajo y salarios y otras disposiciones que se determinan en los artículos siguientes.

Art. 2º — Todas las tareas reglamentadas, regirán para todos los obreros ocupados por productores, sean éstos propietarios, locatarios, medieros o contratistas.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 3º — Se observarán las siguientes condiciones de trabajo:

a) **Alimentación:** Será abundante, debiendo proveerse galleta y agua fresca a discreción en los lugares de trabajo. En el desayuno se servirá mate cocido o café, queso, fiambre o asado; al mediodía sopa y puchero con legumbres o guiso; a la noche sopa y un plato de carne o guiso. No se servirá ni venderá más de un cuarto litro de vino por persona y comida principal. En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otro de valor nutritivo equivalente.
b) **Alojamiento:** Los empleadores alojarán al personal en carpas de lona o viviendas económicas de uso en la zona. Los alojamientos serán lo su-

ficientemente amplios para que el personal esté resguardado de la intemperie y duerma en condiciones higiénicas. Las cuadrillas tendrán la obligación de armar y desarmar las carpas a la iniciación y término de las tareas. En los campamentos se proveerá al personal de mesas y caballetes y tablones para las comidas, una lona para preservarlos del sol y un farol por cada diez personas.

c) **Higiene:** Se suministrará agua y jabón en cantidad suficiente para la higienización del personal.

d) **Traslado:** Será por cuenta de los empleadores el traslado del personal del pueblo a la chacra y de ésta al pueblo cada vez que la cuadrilla termine sus tareas. Cuando se suspendan las tareas por razones climáticas o por rotura de máquinas los empleadores determinarán si la cuadrilla volverá o no al pueblo, debiendo en su caso darse la comida de costumbre.

e) **Accidentes:** En el lugar de trabajo y en forma fácilmente accesible, se ubicará un botiquín de primeros auxilios. En caso de accidente, se pondrá inmediatamente al accidentado bajo asistencia médica, cuando el caso lo requiera. La determinación de los salarios básicos para fijar las indemnizaciones por accidentes ocurridos en las explotaciones forestales, agrícolas y ganaderas, a los efectos del artículo 11º de la Ley Nº 9.688 reformada por la Ley Nº 12.631) se ajustarán a las resoluciones Nº 136/50, 425/50 y 104/51 del Ministerio de Trabajo y Previsión.

f) **Trabajo familiar y personal estable:** Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar en donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo. Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

g) **Contratación del personal:** Todo personal que necesiten los productores, como así también el que deban tomar los contratistas para la integración de los equipos, será retirado del Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores de la localidad, quien los suministrará por riguroso turno. En caso de que el Sindicato no disponga de personal, la contratación será libre, debiéndose entregar a quien lo solicite, un certificado en el que haga constar esta circunstancia. El personal deberá solicitarse al Sindicato con doce horas de anticipación a la de iniciación de las tareas. Los pedidos de obreros deberán hacerse por escrito y los sindicatos deberán atender los pedidos y reclamos desde las seis horas hasta las once horas y desde las trece horas hasta las veintiuna horas.

h) **Disciplina:** Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confíe, cuidando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

i) **Prohibiciones:** Queda prohibido en los lugares de trabajo:

1) La portación de armas excepto las necesarias para la realización de las tareas.
2) Los juegos de azar.
3) El consumo de bebidas alcohólicas, como así también concurrir en estado de ebriedad, promover riñas, desórdenes o faltar el respeto a los productores o a sus familiares.

j) **Horario:** La jornada de trabajo será de sol a sol, con las siguientes interrupciones, cuarenta minutos para el desayuno, dos horas y media para el almuerzo y una hora para la colación de la tarde.

k) **Lluvia:** Queda prohibido el trabajo a la intemperie cuando llueva.

l) **Herramientas:** Las herramientas de trabajo de propiedad de los patronos, no podrán ser utilizadas por los obreros en los descansos.

ll) **Delegado obrero:** Las asociaciones de trabajadores rurales podrán designar entre los obreros de cada lugar de trabajo a un delegado o encargado, cuyas funciones serán las de vigilar el comportamiento de sus compañeros, propender al mantenimiento del orden, atender a las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar, tanto por parte de éstos como por parte de los empleadores. Dicho delegado no tendrá atribuciones administrativas o ejecutivas para la dirección y contralor de trabajo.

m) Los obreros serán responsables del cuidado de los animales que se les entregue para realizar las tareas, no maltratándolos, dejándolos descansar y efectuando relevos, cuando las circunstancias así lo exijan.

n) **Suspensión del personal:** Cuando el personal deba ser suspendido por falta de trabajo, deberá avisársele con veinticuatro horas de anticipación. Igual obligación tienen los obreros que deseen dejar el trabajo.

Art. 4º — Formación de los equipos: Para los trabajos manuales de recolección de habas, arvejas y chauchas en rama, se ocupará el personal que sea necesario. La máquina desgranadora de arvejas frescas en rama irá equipada en la siguiente forma: un cortador maquinista (guadañadora); un maquinista (máquina desgranadora); un chatero; dos embocadores; un cajonero; un cargador-descargador de cajones; un colero. Cuando el trabajo se realice sin recolector se ocupará un chatero más.

III — SALARIOS

Art. 5º — Se abonarán las siguientes remuneraciones:

Arveja	
Los 10 kilos (sin comida)	$ 3.70
por día y con comida	„ 28.—
por día y sin comida	„ 34.—
Chauchas en rama	
1ra., 2a. y 3a. pasada, los 10 kilos, sin comida	$ 2.50
Pasadas restantes, los 10 kilos, sin comida	„ 3.—
Por día, con comida	„ 28.—
Por día, sin comida	„ 34.—
Habas	
Los 10 kilos, sin comida	$ 1.10
Por día y con comida	„ 28.—
Por día y sin comida	„ 34.—
Máquina desgranadora de arvejas (con comida y por día)	
Cortador, maquinista guadañadora, por día, con comida	$ 38.—
Maquinista desgranadora de arvejas, contratación libre y salario	Convenc.
Chatero, con comida, por día	$ 35.—
Embocador, por día, con comida	„ 36.—
Cajonero, por día con comida	„ 36.—
Colero, por día, con comida	„ 36.—

Trabajo nocturno

La máquina desgranadora de arvejas frescas, podrá trabajar en forma continuada, es decir, en forma diurna y nocturna, ocupando para este último turno otro equipo de personal, que deberá trabajar con el siguiente horario: desde la puesta del sol hasta la salida del sol, con las siguientes pausas: treinta minutos a las 22,30 horas para el mate cocido; una hora y treinta minutos a las cero y treinta horas para la cena y una vez finalizada las tareas a la salida del sol, se les dará mate cocido con el siguiente salario: $ 45.— por día.

Cargador de cajones

Descargar cajones vacíos y cargar llenos con el mismo obrero, con comida, por cajón	$ 0.10

Cuando los empleados requieran personal para las tareas de ventilación, clasificación y desinfección de semillas: Se abonarán los siguientes salarios; para la cuadrilla de diez hombres con la siguiente tarea:

Retirar de pilote, ventilar, clasificar, desinfectar, pesar y estibar, por cada bolsa, para la cuadrilla	„ 1.80

Art. 6º — El pago del jornal deberá efectuarse en el lugar de trabajo, en efectivo y de conformidad con el artículo 5º de la Ley Nº 11.278.

Art. 7º — Los obreros no podrán deducir reclamación alguna por cobro de salarios que no correspondan a una tarea efectivamente realizada.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 8º — Sueldo anual complementario: En las reclamaciones a jornal y/o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 9º — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302/45 (ley 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero, será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto en la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto número 33.302/45, Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 10. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 4, calle Córdoba 1579, Rosario, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 11. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en la presente resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 12. — Orden público: Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma.

Art. 13. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, presidente.
Representante obrero suplente, Alberto Ducrano.
Representante patronal titular, Alfonso Aramburu.
Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, titulares: Juan José Billard y René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Nº 2.500/48.

RESOLUCION C. N. Nº 129. — Bs. Aires, 23/9/53.

VISTO: la actuación Nº 18.682/53, remitida por la Comisión Paritaria Nº 24, con asiento en la ciudad de Trelew, territorio Nacional del Chubut, por la que se elevan a consideración las tarifas para contratistas de máquinas esquiladoras (tanteras) que deberán regir para la zafra de la esquila 1953/54, en su jurisdicción, y el despacho Nº 7/53 de la subcomisión de tarifas de esta **Comisión Nacional**, y CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Trabajo Rural de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Resolución M. Nº 12/53 C.N.T.R. es el organismo encargado de fijar las tarifas de máquinas de propiedad de contratistas y/o productores, cuando realicen las mismas tareas para terceros con máquinas de su propiedad; Que la subcomisión de tarifas de esta Comisión Nacional ha efectuado el estudio pertinente de las tarifas propuestas en el acuerdo mencionado; Que las tarifas propuestas por la subcomisión de tarifas en su despacho Nº 7/53 aunque inferiores a las establecidas en la zafra anterior 1952/53 por Resolución M. Nº 434/52, están basadas en cálculos racionales en los que se tuvieron especialmente en cuenta los diferentes factores determinantes del costo real de la explotación, tales como combustibles, lubricantes, transporte, seguros, reparaciones, repuestos, amortizaciones, etc., para determinar la justa y legítima tarifa para los contratistas de máquina todo ello de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal; Que las mismas contempla debidamente las retribuciones a los contratistas de máquinas esquiladoras (tanteras): Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

Artículo 1º — Los dueños de máquinas esquiladoras (tanteras) cobrarán a los propietarios de haciendas por las tareas de esquila, zafra 1953/54, en jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 24, con asiento en la ciudad de Trelew, que comprende todo el territorio nacional del Chubut y Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, las siguientes tarifas:

Esquila a máquina:	
Enlienzado:	
Por cada cien animales	$ 176.—
Con prensa a galpón:	
Por cada cien animales	„ 179.—
Con prensa a la intemperie:	
Por cada cien animales	„ 185.—

Cuando se esquilen carneros de majada general, el contratista percibirá además de las tarifas precedentes, la diferencia de salarios en los esquiladores y en cuanto a la esquila de planteles, la misma será por convención de partes.

Art. 2º — Los ganaderos proveerán sin cargo para el consumo del personal, carne de animales en buenas condiciones dentro del estado medio de sus haciendas, como así la leña, en cantidad suficiente para la atención de la cocina.

Art. 3º — Orden público: Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones de la misma.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, presidente.
Representante obrero suplente, Alberto Ducrano.
Representante patronal titular, Alfonso Aramburu.
Representantes titulares del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Juan José Billard y René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Nº 2.500/48.

NOMBRAMIENTOS EN EL M. DE HACIENDA

DECRETOS SINTETIZADOS

1.748—5|2|54. — A partir de la fecha que en cada caso se indica, **Ayudante Mayor** de la Dirección General Impositiva, a partir del 1º de junio de 1953: Héctor Hugo Felice (Céd. Id. 3.413.564, Capital Federal). A partir del 1º de agosto de 1953: Roberto Osmar Ascurdia (Céd. Id. 3.931.114, Capital Federal), Alberto Fernández (Céd. Id. 3.756.127), Capital Federal), Nelson Guido Fernández (Céd. Id. 3.988.319, Capital Federal), Oscar Domingo Ideyaga (Céd. Identidad 3.658.653, Capital Federal), Oscar Mario Maggiori (Céd. Id. 3.761.042, Capital Federal), Vicente Atilio Micucci (Céd. Id. 4.804.371, Capital Federal), Alfredo Héctor Sosa (Céd. Id. 3.692.854), Capital Federal), Horacio Tagliani (Céd. Identidad 3.237.534, Capital Federal). A partir del 1º de septiembre de 1953: Eugenio Mariano Borjabad (Céd. Id. 3.172.058, Capital Federal), Orlando Cainzos (Céd. Id. 3.006.773, Capital Federal), Norberto Jorge Castillo (Céd. Id. 3.563.180, Capital Federal), Diego Carranza (Céd. Identidad 3.956.590, Capital Federal), Ricardo José Antonio Consalvo (Céd. Id. 4.223.374, Capital Federal), Heriberto Juan Chaliy (C. Id. 3.584.132, Capital Federal), Ramón Guillermo Elizondo (Céd. Id. 3.763.531, Capital Federal). A partir del 8 de junio de 1953: Aníbal Rodolfo Castillo (Mat. 4.147.905), y a los **Ayudantes 7º** (Partida Principal 12), Juan Carlos Di Cianni (Céd. Id. 3.954.876, Capital Federal), a partir del 1º de julio de 1953; Eduardo Julio Morales (M. 4.156.243), a partir del 15 de Julio de 1953.

1.767—8|2|54. — En la Dirección Nacional de Aduanas: **Of. Mayor**, José Shraiber (M. 190.775); **Auxiliar 4º**: Jorge Héctor Funes (M. 4.135.259), Avelino Emilio Basualdo (M. 4.041.847), Alberto Ricardo Cachés (M. 417.873), Luis Armando Bonseñor (M. 5.578.947), Alberto Nicolás Gabino (M. 2.082.077), Pedro Gustavo Grandinetti (M. 4.126.854), Aníbal Adolfo Montero (M. 5.577.733), Juan Carlos Daniel Lacolla (M. 4.227.419), Víctor Hugo Miguel Bruni (M. 5.573.828), Armando Alvarez Martín (M. 6.469.480), Jorge Juan Leonardo Marín (Mat. 4.230.098), Aniceto Adolfo Rodríguez (M. 4.075.633), Alejandro Pedro Cloppet (M. 4.355.595), Cándido González (M. 4.228.578), Ercilio Enrique Guillermo Améndola (Matrícula 1.227.255); **Auxiliar 5º**, a Delfina del Carmen Riva (L. C. 2.801.124); **Auxiliar 6º**, a: Julia América Alonso de Freijomil (L. C. 3.412.114), María Julia Parodi (L. C. 2.567.159), Myrtha Yolanda Salcedo (L. C. 3.269.512), María Elena Fernández (L. C. 710.241), Armando Daniel Abrevaya (M. 4.456.560), Carlos Luis Mariani (M. 4.144.950), Osvaldo Héctor Mariani (M. 4.121.641), Carlos Alberto Alegre (M. 5.152.089), Jorge Otamendi (M. 4.153.701), Horacio Ricardo Piatti (M. 4.127.975), Oscar Cayetano Savarino (M. 4.816.774), Ceferino Oscar Suárez (M. 4.148.930), César Augusto Reyes Oris de Roa (M. 3.942.202); con destino a la Receptoría de Rentas Aduaneras de Clorinda, a: Carlos Jorge Pellegrino (M. 5.631.996); con destino a la Aduana de La Quiaca, a: Damián Gerónimo (Mat. 3.992.376), Rafael Pinaya (M. 3.994.864); con destino a la Aduana de Río Gallegos: al ex empleado Fernando Paredes (M. 1.527.104); con destino a la Receptoría de Rentas Aduaneras de Yaví, a: Alberto Milagro Quintela (M. 7.265.857) y a la Ayudante Mayor de la Casa de Moneda - Trabajos por Cuenta de Terceros, Lía Magdalena Ferrante de Levy (L. C. 505.531); **Auxiliar 7º**, a: Martha Susana Amadini (L. C. 3.293.667); **Auxiliar 8º**, y con destino a la Receptoría de Rentas Aduaneras de San Carlos de Bariloche, a: Juan Carlos Sacchi (Matrícula 3.682.216) y Ricardo Venanzi (Matrícula 1.991.161); **Auxiliar 9º**, a: Norma Beatriz Barberis (L. C. 1.132.910), Jorge Mario Quirós (M. 4.108.757), Alejandro Capón (M. 5.592.513), Regina María Angélica Gattini (L. C. 465.864); con destino a la Aduana de Concepción del Uruguay, a: Delio Mario Richard (M. 5.774.236), Leonardo José María Prat (M. 5.763.272), Osvaldo Landini (M. 1.897.068); con destino a la Aduana de La Quiaca, a: Mary Norma Teresita Wayar (L. C. 1.381.442), y con destino a la Aduana de Río Gallegos, a: Vicenta Aída Trevisan (Lib. Cív. 1.199.150); **Auxiliar 8º**, a: Gervacio Amador Mercado (M. 6.706.437) y Félix Rolando Sueldo (M. 7.222.785); con destino a la Receptoría de Rentas Aduaneras de Tinogasta y Aduana de Salta, respectivamente; **Auxiliar 9º**, Oscar Román (Mat. 5.889.239), a partir del 1º de julio de 1953, en razón de haber cumplido 18 años de edad el 2 de junio de 1953; a Américo Chaves (M. 3.896.622), con destino a la Receptoría de Rentas Aduaneras de Río Grande; **Auxiliar 9º**, a: Leopoldo Pereira (M. 7.313.769), con destino a la Receptoría de Rentas Aduaneras de Río Grande; **Ayudante 7º**, a: Roberto Luis Espósito (Céd. Id. 3.594.200, Cap. Fed.) y Raúl Salcedo (Céd. Id. 4.265.184, Cap. Federal), respectivamente.

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gob. Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 26 de mayo del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1954, del siguiente empréstito: C. A. I. Conversión 3 % 1946 Serie "F" v$n. 2.790.200.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle San Martín 253), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. (GN. 7).

e.12|5-Nº 2.563-v.26|5|54

NUEVAS LICITACIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA
Provincia Presidente Perón
Expediente Nº 50 y 51 —T—
Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública para el día 5 de junio de 1954, a las 10 horas, a efectos de la adquisición de torno, banco y bomba de mano de prueba, serie completa de herramientas, dispositivos y soportes, etc., destinados a los talleres mecánicos de la Provincia. La misma se llevará a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán solicitar en el Ministerio de Economía, calle Avda. 9 de Julio Nº 416 y en la Dirección de Suministros, calle Bmé. Mitre 266 de la ciudad de Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas. — El Director de Suministros.

e.17|5-Nº L-2.625-v.4|6|54

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 26 de mayo, a las 16 horas, con el objeto de resolver la provisión materiales para la construcción, con destino a la Cárcel de Resistencia (U. 7). Pliegos e informes: Of. de Suministros, Av. R. S. Peña 1211, 4º piso, of. 410, de 14 a 17 horas. — Enrique José Saroldi - Director General de Administración.

e.17|5-Nº L-2.607-v.21|5|54

Ministerio de Educación

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente H-0028|54

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de junio de 1954, a las 15 horas, para contratar:

1º) El servicio de conservación, de julio a diciembre del corriente año, de una heladera comercial y tres conservadoras de plasma "General Electric", instaladas en la Maternidad "Pedro A. Pardo", y de 6 ascensores instalados en el Hospital de Clínicas e Instituto de Neurocirugía.

2º) El arreglo de una caldera de la sección Máquinas del Hospital de Clínicas.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.17|5-Nº L-2.605-v.19|6|54

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS
Expediente Nº 35.838|54

Llámase a Licitación Pública Nº 166|54, para el día 28 del mes de mayo de 1954, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer" y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Sección Licitaciones Públicas—, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento o a la Administración Zonal del Gran Buenos Aires, Colonia "Cabred" —Dr. Domingo Cabred—, F.C.N.G.S.M.

Las necesidades se refieren a: hacienda vacuna en pie para consumo.

Buenos Aires, mayo 17 de 1954. — El Director General de Administración.

e.17|5-Nº L-2.606-v.21|5|54

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expediente 9.491|SG|49

Llámase a licitación, segunda pública que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1954, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Yapeyú (Dto. 14º) y su estación ferroviaria local denominada Guaviraví (mismo Dto.). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — José Pedro Calvo - Secretario General.

e.17|5-Nº L-2.640-v.19|5|54

Expediente 3.093 SG|52

Llámase a licitación, segunda pública que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1954, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Belgrano y Wildermuth (Dto. 5º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — José Pedro Calvo - Secretario General.

e.17|5-Nº L-2.641-v.19|5|54

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 119-P|54

Nº 119-P|54. — 1º-6-54, a las 14: Por la provisión de aparejos y poleas tira cables. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.17|5-Nº L-2.638-v.21|5|54

Licitación Pública Nº 123-P|54

Nº 123-P|54. — 11-6-54, a las 15: Por obras de canalización en San Vicente, Pcia. de Córdoba. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en sección Compras, Peseo Colón 731, Capital.

e.17|5-Nº L-2.639-v.31|5|54

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
E. N. D. E.
Licitaciones Públicas

24|5|54. — Uniformes (6.881) a las 8 hs.
28|5|54. — Grupos electrógenos (6.580) a las 10 hs.
28|5|54. — Repuestos para transmisiones Wuelftel (6.586) a las 8 1|2 hs.
28|5|54. — Empaquetaduras y juntas (6.643) a las 8 1|2 hs.
28|5|54. — Lonas y carpas (6.708) a las 9 1|2 hs.
28|5|54. — Alambre de cobre cocido (6.716) a las 10 1|2 hs.
28|5|54. — Cojinetes (6.724) a las 11 hs.
28|5|54. — Formularios para máquina de contabilidad (6.832) a las 9 hs.

División Licitaciones, mayo 11|1954.

Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.17|5-Nº L-2.617-v.21|5|54

ADMINISTRACION EVA PERON

Llámase a licitación pública Nº 10|1954, para la mano de obra para la construcción de un edificio para consultorios odontológicos en el Yacimiento Eva Perón.

Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse al Servicio de Ingeniería (Contratos) en la Administración de Y. P. F., Yacimiento Eva Perón, todos los días hábiles previo pago de la suma de $ 20.— m|n.

El acto de apertura se efectuará el próximo 28 de mayo a las 16 horas en dicho Yacimiento.

Para informes en Bs. Aires, dirigirse a la Administración General, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777, (Piso 9º). División Licitaciones, mayo 11 de 1954.

Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.17|5-Nº L-2.618-v.21|5|54

GERENCIA DE IMPORTACION DE PRODUCTOS

Con referencia a la Licitación Pública Nº CCCB. 89, para la adquisición de 400.000 metros cúbicos de aditivos para aceites lubricantes que resulten aptos para la preparación del tipo Heavy Duty, y cuya apertura tendrá lugar el 26 del mes en curso, se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha resuelto adicional al pliego la siguiente cláusula:

Ejecución ensayo Y. P. F. (E. N. D. E.), se reserva el derecho de exigir a la firma que resulte adjudicataria, la ejecución de un ensayo que cumpla con las normas del Army Ordenance Departament MIL-O-2104 (Ensayo CRC-L-1-Motor Caterpiller 480 hs. y CRC-L-4-Motor Chevrolet 36 hs.) con un aceite mineral que esta Empresa le proporcionaría oportunamente. Firmado Ingeniero Emilio J. A. Ciri, Gerente Departamental. — División Licitaciones, mayo 11 1954.

Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.17|5-Nº L-2.619-v.21|5|54

ADMINISTRACION MENDOZA

Llámase a licitación pública para el próximo 28 de mayo a las 11 hs. para la contratación de molienda de bentonita.

Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración General de Y. P. F., en Buenos Aires, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (9º piso) o a la Administración de Mendoza, calle Salta 672, de Godoy Cruz. — División Licitaciones, mayo 11 1954.

Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.17|5-Nº L-2.620-v.21|5|54

CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON"

Nº 293 hora 10,00 repuestos para automotores.

Nº 299 hora 10,15 cascotes de ladrillos y cal hidráulica.

Nº 295 hora 10,30 pintura anticorrosiva.

La apertura de la licitación se efectuará el día 21 de mayo de 1954, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Est. Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.17|5-Nº L-2.634-v.19|5|54

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS

Licitación Pública Nº 291 (28|5|54, a las 14 horas) repuestos para camiones Mercedes Benz. Informes y Piegos Maipú 849, Capital.

e.17|5-Nº L-2.635-v.21|5|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA
GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para las adquisiciones y contrataciones siguientes:

Mayo 28, a las 10,00 hs. (Pliego número 2.621) construcción y montaje de galpón en Azul.

Mayo 31, a las 10,00 hs (Pliego número 2.622) torres metálicas triangulares para instalación de antenas.

Mayo 26, a las 10,00 hs. (Pliego número 2.624) aspiradora de polvo, enceradora, lustradora, etc.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.17|5-Nº L-2.636-v.20|5|54

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para las siguientes ventas:

Junio 2, a las 10,00 hs. (Pliego número 2.619) venta de cartulina, cartón y papeles varios.

Junio 14, a las 10,00 horas (Pliego número 2.627) venta de cilindros sin costura rezago.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.17|5-NºL- 2.637-v.21|5|54

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de madera, pino paraná, brasil, sprus o rauli, $ 103.198. Presentación propuestas: 28 de mayo, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|5-Nº L-2.608-v.21|5|54

Licitación pública para la adquisición de material para fundición, $ 106.711,36. Presentación propuestas: 31 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|5-Nº L-2.609-v.27|5|54

Licitación pública para la adquisición de cristales para lunetas y parabrisas para unidades varias, $ 31.300. Presentación propuestas: 28 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, Capital.

e.17|5-Nº L-2.643-v.24|5|54

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación pública
Expediente 6.119-LP-1954

Pedregullo granítico o cuarcítico. 16|6|1954 a las 15. Charcas 1840.

e.17|5-Nº L-2.610-v.21|5|54

Expediente 10.470-LP-1954

Sobres. 8|6|1954 a las 15. Charcas 1840.

e.17|5-Nº L-2.611-v.21|5|54

Ministerio de Transportes

E. N. T.
F. C. N. D. F. S.

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 54|62, día 17|6|54, a las 12 horas: "durmientes de quebracho colorado".

Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal.

e.17|5-Nº L-2.621-v.31|5|54

Llámase a licitación pública Nº 6.618|54, para la provisión de correas p|motores Mack y Leyland. Apertura: 1º de junio de 1954, a las 12,15 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.17|5-Nº L-2.622-v.21|5|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitación Pública O. C. 70|54 A x 3, del 26 de mayo de 1954, 14 hs. Adquisición de maderas en vigas y rollizos del país. Los interesados deben solicitar las aclaraciones sobre esta licitación.

e.17|5-Nº L-2.623-v.21|5|54

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará el día y hora indicados, la provisión de los materiales citados:

Apertura, 20|5|54. Lic. Nº 1.090, a las 12 horas: Prov. vidrio, p|faroles de color, p|señal, claros, opacos.

e.17|5-Nº L-2.644-v.20|5|54

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará el día y hora indicados, la provisión de los materiales citados:

Aperturas, 27|5|54. Lic. Nº 836, a las 9 horas: Hoja sierra y máquina sierra sinfín. Lic. Nº 1.197, a las 9.30 horas: Crisoles de plombagina, aceptando ofertas en moneda extranjera. Lic. Nº 128, a las 10 horas: Reparación caldera locomotora. Pliego, $ 50.— m|n. Lic. Nº 1.067, a las 10 y 30 horas: Ejes propulsor primario, engranaje veloc. coches eléctricos "Brill". Pliego, $ 20.— m|n. Lic. Nº 1.133, a las 11 horas: Mangas met. flexib., caños cobre v|med. Lic. Nº 1.055, a las 11 y 30 horas: Frazadas, almohadas, colchones, etcétera.

e.17|5-Nº L-2.645-v.27|5|54

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará el día y horas indicados, la provisión de materiales citados:

Aperturas, 3|6|54. Lic. Púb. Nº 13-C-54, a las 9 y 45 horas: Llantas, velocípedo y ruedas zorras. Pliego $ 40.— m|n. Lic. Nº 1.138, a las 10 y 15 horas: Tela cemen-

ril, piedra afilar, esmeril en piedra.

Aperturas, 10|6|54. Lic. Púb. Nº 15-C-54, a las 9 horas: Cabeza paragolpes, elásticos voluta. Pliego, $ 40.— m|n. Lic. Púb. Nº 19-C-54, a las 10 horas: Ganchos de tracción y cabezas de gancho. Pliego, $ 20.— m|n. Lic. Púb. Nº 23-C-54, a las 11 horas: Remaches, tirafondos, clavos, bulones, arandelas, etc. Pliego, $ 20.— m|n. Lic. Púb. Nº 24-C-54, a las 12 horas: Piedra apta p|balasto. Pliego, $ 50.— m| nacional.

Aperturas, 24|6|54. Lic. Púb. Nº 25-C-54, a las 9 horas: Grupo motogenerador 400 Kva. Lic. Púb. Nº 21-C-54, a las 10 horas: Aceros especiales v|tipos y medidas. Pliego, $ 20.— m|n. Lic. 1.139, a las 10 y 45 horas: Cabos de alambre, cadenas varias. Lic. Púb. Nº 14-C-54, a las 11 y 30 horas: Alcuzas, baldes, herrajes varios, barriles, herramientas varias, cintas medir, cabos varios, candados, potasa, prusiato, resina, sal, amoníaco, soda cáustica, tejido alambre, válvulas bronce varias, etc. Lic. Púb. Nº 17-C-54, a las 12 horas: Piñones, discos embrague, bujes, etc., p|coches "Ganz".

Pliegos, pueden retirarse del Depto. Suministros, sección Compras oficina de Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, Capital.

e.17|5-Nº L-2.646-v.31|5|54

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963
Licitaciones Públicas

3|6|54. — Nº 171|54, a las 9,15, por hierros.

3|6|54. — Nº 172|54, a las 9,30, por coronas de diamantes, ensanchadores de diamantes, aparatos saca-testigos.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.17|5-Nº L-2.624-v.21|5|54

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Capital
Licitación Pública Nº 305, para el día 11 de junio de 1954
Ciudad de Buenos Aires

Postergación de Licitación: Se lleva a conocimiento de los interesados que la licitación pública de referencia para la "provisión y montaje de un grupo electrógeno", en las secciones 7 al 17, del hospital escuela "José de San Martín", cuyo presupuesto oficial es de $ 427.500,00 m|n., ha sido postergada para el día 11 de junio de 1954, a las 10,40 horas.

Horario de venta, de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando; número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1954. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|5-Nº L-2.612-v.21|5|54

Licitación Pública Nº 344, para el día 27 de mayo de 1954
Magdalena (Pcia. de Bs. As.)

Nº 344. — Hora 10,30. Provisión de artefactos eléctricos. Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del importe total de la oferta. Precio del legajo Nº 5344 $ 15,00 m|n.

Horario de venta, de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1954. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|5-Nº L-2.613-v.21|5|54

Licitación Pública Nº 345 para el día 27 de mayo de 1954
Ciudad de Buenos Aires

Nº 345. — Hora 10,40. Provisión de herrajes para la carpintería de madera con destino a la obra hospital escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta. Precio del legajo Nº 5376 $ 25,00 m|n.

Horario de venta, de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1954. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|5-Nº L-2.614-v.21|5|54

Licitación Pública Nº 346, para el día 27 de mayo de 1954
Ciudad de Buenos Aires

Nº 346. — Hora 10,50. Provisión de herrajes para carpintería metálica con destino a la obra hospital escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta. Precio del legajo Nº 5374 $ 20,00 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1954. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|5-Nº L-2.615-v.21|5|54

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Privada Nº 103, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y farmacéuticos, útiles de farmacia, laboratorio, curación y odontología.

Apertura de propuestas el día 28 de mayo de 1954, a las 11 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones), calle Pozos número 2045, Buenos Aires.

Para pliegos e informes: diariamente de 7 a 13 horas. — Pedro Eugenio Aramburu, General de Brigada, Director General de Sanidad.

e.17|5-Nº L-2.616-v.21|5|54

Ministerio de Aeronáutica

CIRCULO DE AERONAUTICA
Licitación Pública Nº 2|54

Llámase a licitación pública para la impresión de 2 (dos) números de la Revista Nacional de Aeronáutica para el año 1954.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de mayo de 1954, a las 15 horas, en el Círculo de Aeronáutica, calle Córdoba 741, Capital.

Por pliegos de condiciones e informes, recurrir a la Sección Compras del Círculo de Aeronáutica de 8 a 12 horas.

e.17|5-Nº L-2.604-v.21|5|54

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 1º de junio de 1954, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 1. Apertura: 15 y 30 horas (Expediente Nº 64.325|954). Construcción de una cámara de contraste de termómetros.

Licitación Pública Nº 2. Apertura: 16 horas (Expediente Nº 64.367|954). Cien (100) juegos de cápsulas para barógrafos.

Licitación Pública Nº 3. Apertura: 16 y 30 horas (Expediente Nº 64.384|954). Alambre galvanizado, alambre tejido, anillos de hierro galvanizado, postes de madera dura, puntales de madera dura, puertas de madera dura, etc.

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de junio de 1954 de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 4. Apertura: 15 y 30 horas (Expediente Nº 64.369|054). Aisladores, arandelas, condensadores, bornas, bobinas, cablecito, conectores, foquitos, interruptores, etc.

Licitación Pública Nº 5. Apertura: 16 y 15 horas (Expediente Nº 64.378|954). Veinte unidades transreceptoras, diez grupos electrógenos y dos equipos transreceptores.

Licitación Pública Nº 6. Apertura: 16 y 45 horas (Expediente Nº 64.380|954). Construcción de 13 casillas de protección para anemocinemógrafos.

Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles generales serán obtenidos en el Departamento de Administrativa (División Adquisiciones), calle Paseo Colón 301, Capital Federal. — Santiago A. Piefra, Jefe Departamento de Administrativa.

e.17|5-Nº L-2.642-v.21|5|54

ANTERIORES

PROVINCIA PRESIDENTE PERON
MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 623-M-954

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo de 1954, a las 10 horas, a efectos de la adquisición de grupos electrógenos, conforme al siguiente detalle:

(2) dos grupos electrógenos Diesel de 500 H. P. c|u.

(2) dos grupos electrógenos Diesel de 350 H. P. c|u.

(1) un grupo electrógeno Diesel de 300 H. P.

(4) cuatro grupos electrógenos Diesel de 200 H. P. c|u.

(4) cuatro grupos electrógenos Diesel de 100 H. P. c|u.

El motor de los mismos deberá ser de una velocidad máxima de 500 R. P. M. Alternador trifásico C. A. para 220|380 voltios frecuencia de 50 ciclos.

La misma se llevará a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán solicitar en el Ministerio de Economía, calle Avenida 9 de Julio Nº 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas. — El Director de Suministros.

e.3|5-Nº L-2.373-v.21|5|54

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 126, para el día 20 de mayo próximo a las 16 horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de quinientos mil (500.000) folletos en diez (10) motivos de cincuenta mil (50.000) cada uno, utilizando papel diario bobina de 54 grs. y la impresión rotativa, destinados a la Dirección General de Difusión.

El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen 757, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicadas donde también se suministrará a los interesados, pliegos de bases y condiciones o informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración.

e.11|5-Nº L-2.573-v.17|5|54

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 10

Fíjase el día 2 del mes de Junio del año 1954, a las 11 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 10, para la adquisición de casimir tropical para la confección de uniformes para el año 1954.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1954.

e 7|5-Nº L.2.472-v.20|5|54

VENTA DE AUTOMOTORES
Decreto Nº 10.899|53
Aviso de Licitación Pública Nº 9

Fíjase el día 3 del mes de junio del año 1954, a las 10 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 9, (venta automotores), de esta Policía Federal, lotes Nº 34, 35, 36 y 37 comprendiendo los renglones números 361 al 400 inclusive, y lote único, venta repuestos, usados.

Los automotores y repuestos de referencia se encuentran en exposición en el depósito, sito en la calle Corrientes número 5340, donde podrán ser examinados, los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 10 y de 14 a 16 horas. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1954. — Juan Angel López, Inspecto General, Director de Administración.

e.11|5-Nº L-2.531-v.24|5|54

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 3|54
Expte. Nº 1.105|54

Llámase a licitación pública para la ejecución, por el sistema de "unidad de medida", de la pavimentación en hormigón simple y trabajos complementarios, de la Avenida Central de la Ciudad de San Juan de acuerdo a las especificaciones contenidas en el respectivo pliego de condiciones. La apertura de propuestas se realizará el día 7 de junio de 1954, a las 11 horas en la Oficina de Licitaciones del Consejo, calle Entre Ríos (antes Rawson) Nº 753, donde puede adquirirse el pliego de condiciones y obtenerse otras informaciones. Precio del pliego $ 200. Presupuesto oficial $ 1.321.874,22 moneda nacional. Garantía 1 % del presupuesto oficial. — Emilio A. Koch, en ejercicio de la presidencia. — San Juan, 29 de abril de 1954.

e.12|5-Nº L-2.572-v.2|6|54

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
División Administrativa

Llámase a Licitación Pública Nº 71, para la adquisición de uniformes y ropa de trabajo para el personal obrero y de servicios, la apertura de sobres se realizará en el despacho del Jefe de la División Administrativa, a las 15 horas del día 27 de mayo de 1954.

e.13|5-Nº L.2.583-v.27|5|54

Ministerio de Educación

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a licitación pública para el día 20 de mayo de 1953, a las 10 horas, para la provisión de uniformes de invierno, guardapolvos, zapatos, camisas, botas de goma, etc., destinados al personal de esta facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse todos los días hábiles de 9 a 12 horas, en la Contaduría, Charcas 2142, Capital. — El Contador.

e.10|5-Nº L-2.503-v.19|5|54

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expte./E/45.749/53
Licitación Pública Nº 285

Llámase a Licitación Pública Nº 265, cuya apertura tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1954, a las 13 horas, mediante el sistema de "Ajuste Alzado", por la Ley 13.064, de Obras Públicas, para la Construcción de un Galpón de Cinc, en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 8, ubicada en la calle Humberto 1º Nº 237, de la loja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas, calidad de Punta Alta (Pcia. de Buenos Aires).

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191 Planta Ba- Buenos Aires, abril 30 de 1954. — El Director de Administración.

e.7|5-Nº L.2.473-v.20|5|54

Licitación Pública Nº 266
Expte. D-48.393-54

Llámase a Licitación Pública Nº 266, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de mayo de 1954, a las 13 horas, para la provisión de: Ferromanganeso, ferrocromo, ferrovanadio, ferromolideno, ferrotitanio, níquel y siliciuro de calcios. — Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director de Administración.

e.11|5-Nº L-2.520-v.17|5|54

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitaciones Públicas
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES:

Llámase a licitación pública para el día 20 de mayo de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de bulones, cerraduras, clavos, chapas galvanizadas, hierro, lingotes de bronce, etc., con destino a la Facultad de Ingeniería de San Juan (Expte. NR 9.291-F-1954).

Revista Instituto de Matemáticas:

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo de 1954, a las 10 horas, para la impresión de la Revista del Instituto de Matemáticas dependiente del Departamento de Investigaciones Científicas (Expte. NR 961-D-1954).

Los pliegos de condiciones y demás datos de esta licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría General Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza.

e.14|5-Nº L.2.592 - v.20|5|54

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES
Expediente Nº 39.382|54

Llámase a Licitación Pública Nº 165|54, para el día 24 del mes de mayo de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Comisión de Electroradiología, durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: películas radiográficas y para abreugrafía.

Buenos Aires, mayo 12 de 1954. — El Director General de Administración.

e.12|5-Nº L-2.570-v.18|5|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 114-P|54

Nº 114-P|54: 9|6|54 a las 14,30. Por obras de canalizaciones en secciones varias entre Centrales Rosario e Iriondo, Ciudad de Rosario. Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.13|5-Nº L.2.579-v.27|5|54

Licitación Pública Nº 113-P|54

Nº 113-P|54: 9|6|54 a las 14. Por obras de canalizaciones en Iriondo y Rosario Sur (Ciudad de Rosario). Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.13|5-Nº L.2.580-v.27|5|54

Licitación Pública Nº 115-P|54

Nº 115-P|54: 9|6|54 a las 15. Por obras de canalizaciones en secciones varias de zona Oeste. Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.13|5-Nº L.2.581-v.27|5|54

Licitación Pública Nº 112-P|54

Nº 112-P|54: 3|6|54 a las 14. Por obras de canalizaciones en la ciudad de Córdoba. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.13|5-Nº L.2.582-v.19|5|54

Licitación Pública Nº 104-P|54

Nº 104-P|54 — 2|6|54 a las 14. Por obras de canalizaciones en la Sección Belgrano - Pampa

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.7|5-Nº L-2.476-v.20|5|54

Licitación Pública Nº 105-P|54

Nº 105-P|54 — 2|6|54 a las 14,30. Por obras de canalizaciones en Sección Núñez.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.7|5-Nº L-2.477-v.20|5|54

Licitación Pública Nº 106-P|54

Nº 106-P|54 — 2|6|54 a las 15. Por obras de canalizaciones en Sección Nueva Chicago - Tablada.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.7|5-Nº L-2.478-v.20|5|54

Licitación Pública Nº 109-P|54

Nº 109-P|54 — 3|6|54 a las 14,30. Por obras de canalizaciones en la Sección San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires.

Pliego de condiciones, e informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.7|5-Nº L-2.479-v.20|5|54

Licitación Pública Nº 110-P|54

Nº 110-P|54 — 3|6|54 a las 15. Por obras de canalizaciones en la Sección Resistencia (Pcia. de Presidente Perón).

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.7|5-Nº L-2.480-v.20|5|54

Licitación Pública Nº 108-P|54

Nº 108-P|54. 11-6-54, a las 14 Por obras de canalizaciones en secciones varias, Zona Norte. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.10|5-Nº L-2.515-v.31|5|54

Licitación Pública Nº 107-P|54

Nº 107-P|54. 4|6|54, a las 14. Por obras de canalizaciones en Sección Ombú, Pcia. de Buenos Aires. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital. e.10|5-Nº L-2.516-v.21|5|54

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 23|954

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "papel para Dirección de Radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 2 de junio de 1954 a las 16,30 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entra-

das), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas — Buenos Aires, mayo 20 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11|5-Nº L-2.522-v 17|5|54

Licitación Pública Nº 22|954

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "calzado" (para personal uniformado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 2 de junio de 1954 a las 16,00 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local número 639, 6º piso, cualquier día hábil, de 11,00 a 17,30 horas. — Buenos Aires, mayo 11 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11|5-Nº L-2.523-v.24|5|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 3.355|54

Llámase a licitación pública para la provisión de calzoncillos de verano para hombre. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1954 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|5-Nº L.2.590-v.19|5|54

Expte. Nº 3.354|54

Llámase a licitación pública para la provisión de calzoncillos de verano para niños. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1954 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|5-Nº L.2.591-v.19|5|54

Expte. Nº 3.133|54

Llámase a licitación pública para la provisión de pantalones de verano para niños.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de mayo de 1954, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|5-Nº L-2.383-v.17|5|54

Ministerio de Comercio Exterior

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 83

Llámase a licitación para el 18 de mayo a las 16 horas, para la adquisición de dos (2) serruchos para cortar metales con capacidad para secciones redondas y cuadradas, accionados con motor eléctrico. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11 y 30 a 15 y 30 horas. La apertura se efectuará en la mencionada oficina.

e.11|5-Nº L-2.521-v.17|5|54

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de alfombras y caminos para el 2º y 3er. pisos del Nuevo Edificio de Casa Central, 2º grupo. Apertura: 20 de mayo de 1954, a las 15 en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos (mn. 15.— el juego), en la División Compras y Suministros, local 714, segundo subsuelo. Consultas técnicas: Inspección Gral. de la obra. Entre piso local 17 E., Reconquista 23 (BN. 61).

e.12|5-Nº L-2.571-v.18|5|54

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas y vidrios para construcción de invernaderos. Pliegos de condiciones en Av. Santa Fe 4156, piso 1o. Apertura 26 de mayo de 1954, a las 15. (B. N. 62).

e.11|5-Nº L.2.598 - v.20|5|54

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 80.986|53

Llámase a Licitación Pública No 41, para el día 20 de mayo de 1954, a las 16 horas, para la adquisición de un aparato para análisis térmico diferencial.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.11|5-Nº L-2.525-v.17|5|54

Expediente Nº 131.325|54

Llámase a Licitación Pública No 42, para el día 20 de mayo de 1954, a las 16.30 horas, para el acarreo de hasta 17.000 bolsas de cebollas y 14.000 ristras de ajo.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 17.30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.11|5-Nº L-2.526-v.17|5|54

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitación Pública Nº 89|53 (2º llamado)

Camionetas rurales. Apertura: 31 de mayo de 1954 a las 16.30 horas, simultánea en esta Administración General (Avda. R. S. Peña Nº 1190) y en la Delegación del Yacimiento Presidente Perón (Gobernador Moyano Nº 801, Río Gallegos). Informes y pliegos en las mismas de 14 a 17 horas.

e.11|5-Nº L-2.529-v.17|5|54

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 30|54, "Subestaciones para minas", para el día 25 de junio de 1954 a las 16 horas. Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.11|5-Nº L-2.530-v.24|5|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública número 109/54, para el día 7 de julio de 1954, a las 15 horas, para la provisión y montaje de equipo eléctrico y su red de trasmisión, para el accionamiento de compuertas y de equipo limpiador de rejillas en vertedero a instalarse ambos en el dique "Los Quirogas", Río Dulce (Provincia de Santiago del Estero).

Los pliegos de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 65 cada uno, podrán consultarse y adquirirse en nuestras oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Ing. Felipe S. Tauber, a/c. Talleres y Suministros.

e.10|5-Nº L-2.493-v.21|5|54

Llámase a Licitación Pública Nº 110|54, para el día 7 de septiembre de 1954, a las 15 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas y el proyecto y construcción de las obras civiles de la línea de 132 kw. "Nihuil Nº 1, San Rafael, Mendoza" y estaciones transformadoras Mendoza y San Rafael (Provincia de Mendoza) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de ochenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 84.350.000).

Los pliegos de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 700.00 podrán consultarse y adquirirse en nuestras oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.11|5-Nº L-2.524-v.24|5|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 2618 para el día 20 de mayo a las 10 hs. para la adquisición de transmisores, receptores, inversores, etc. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.5|5-Nº L.2.402 - v.17|5|54

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

Divisional Córdoba

Llámase a licitación pública para el 20 de mayo próximo a las 11 hs., para la contratación de la obra Ampliación Red de Hidrantes Contra Incendios de la Planta de Almacenaje de Córdoba. Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a Divisional Córdoba, Av. General Paz 351. División Licitaciones, mayo 7|1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.13|5-Nº L-2.576-v.19|5|54

Administración Mendoza
Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública para el próximo 18 de mayo, a las 10 hs., para la provisión de bulonería y afines. Por datos y demás consultas dirigirse a la Administración General de YPF, en Buenos Aires Av. Presidente Roca 777 o a la Administración de YPF, en Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz. División Licitaciones Mayo 7|1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.13|5-Nº L-2.574-v.17|5|54

Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación, por lo siguiente:

Mayo 19, a las 10 hs. Provisión de 7 motores completos marcas: Chevrolet, Ford y Willys y 1 caja completa Chevrolet.

Mayo 28, a las 10 hs. Contratación mano de obra para la construcción de la subestructura metálica transportable para torre Salzgitter. Por pliegos, datos y demás consultas dirigirse a la Administración General de YPF, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 777, Bs. As., o a la Administración Mendoza, calle Salta 672, de Godoy Cruz. División Licitaciones, mayo 7|1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.13|5-Nº L-2.577-v.19|5|54

21|5|54. — Tanques para baterías de petróleo (6562), a las 10 hs.
21|5|54. — Productos químicos industriales (6617), a las 10.30 hs.
21|5|54. — Herramientas (6622), a las 8 horas.
21|5|54. — Empaquetaduras y juntas (6642), a las 8.30 horas.
21|5|54. — Alambres para rebobinaje (6721), a las 9.30 hs.
21|5|54. — Cañerías, válvulas y accesorios (6726), a las 11 hs.
21|5|54. — Grúas autotransportables (6727), a las 11.30 hs.
21|5|54. — Equipo de bombeo (6730), a las 12 hs.
21|5|54. — Motoniveladoras (6741), a las 12.30 hs.
22|5|54. — Accesorios para cañería (6577), a las 8 hs.
22|5|54. — Alambres para bobinaje (6681) a las 8.30 hs.
22|5|54. — Mangueras y tubos de goma (6704), a las 9.30 hs.
24|5|54. — Cojinetes (6639), a las 8 hs
24|5|54. — Aceros especiales (6685), a las 8.30 hs.
24|5|54. — Productos químicos industriales (6688), a las 9.30 hs.
24|5|54. — Alambres para rebobinajes (6722), a las 9 hs.
26|5|54. — Muebles metálicos (6706), a las 10 horas.
26|5|54. — Alambres de cobre recocido (6709), a las 10.30 hs.
26|5|54. — Cojinetes (6723), a las 11 hs.
26|5|54. — Equipos de bombeo (6884), a las 8 hs.
26|5|54. — Alambres y resortes (6689), a las 8.30 hs.
26|5|54. — Botas y guantes de goma (6693), a las 9.30 hs.
26|5|54. — Tanques de almacenaje (6728), a las 11.30 hs.
26|5|54. — 400.000 litros aditivos para aceites lubricantes (CCCB.89), a las 12 hs.
27|5|54. — Tubos de acero al carbono (6572), a las 10 hs.
27|5|54. — Aceros especiales (6686), a las 8 hs.
27|5|54. — Cajas de seguridad (6719), a las 8.30 hs.
27|5|54. — Máquinas herramientas (6725), a las 9.30 hs.
27|5|54. — Reparación motor Cummins (6805), a las 13 hs.
27|5|54. — Atención y reparación instrumentos náuticos (6862), a las 10 hs.

División Licitaciones, mayo 7|1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.13|5-Nº L-2.575-v.19|5|54

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.437 hasta 4 junio 1954, 16 horas, provisión: acero dulce común laminado en planchuelas, perfiles y en chapas. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: pesos 15 m|n.

e.13|5-Nº L-2.584-v.27|5|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2.434 hasta 31 mayo 1954, 16 y 30 horas, provisión: lonas, lonetas y lienzo crudo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 15.00 m|n.

e.6|5-Nº L-2.463-v.19|5|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.436 hasta 3 junio 1954, 16 horas, provisión: Durmientes de quebracho colorado p|vías ferroviarias. Alternativamente: de Urunday, Guayacan o Urundel. — Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.5|5-Nº L.2.388-v.18|5|54

Llámase Licitación Pública No 2.438 hasta 10 junio 1954, 16 y 30 horas, provisión: Motores diesel marinos y a explosión y grupos electrógenos. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.14|5-Nº L.2.596 - v.28|5|54

Llámase Licitación Pública No 2.439 hasta 10 junio 1954, 16 horas, provisión: Durmientes de quebracho colorado p|vías ferroviarias. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.14|5-Nº L.2.597 - v.28|5|54

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de estructuras metálicas para puente C X bajo calle Delfín Gallo en prog. 4.587,50 $ 1.182.844 y para puente C IX en las vías del F. C. N. G. Belgrano, $ 3.250.724, en el camino de acceso al Aeropuerto Ministro Pistarini y para puente ferroviario en las vías del F. C. N. G. Belgrano, en el acceso Norte a la Capital Federal, $ 2.116.582. Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 7 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|5-Nº L.2.465 - v.28|5|54

Licitación pública de las obras del camino de Agua de la Cumbre a Chancaní sección progresivas 5.038 - 9.000, pesos 13.016.946,90. Presentación propuestas: 28 de junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.28|4-Nº L-2.237-v.18|5|54

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública
Expte. 9.145-LP-1954

Maderas. 1º|6|54, a las 15, Charcas 1840.

e.10|5-Nº L-2.505-v.21|5|54

Licitación Pública

Equipos para moldeo mecánico de tierra de fundición, y para zarandeo y reacondicionamiento de tierra de fundiciones, accesorios y repuestos. Expediente: 31.408|1953. 14|7|54 a las 15 horas. Charcas 1840.

e.14|5-No L.2.594 - v.20|5|54

Venta de calderas en desuso, accesorios y repuestos. Expediente: 8.591-LP-1954. 14|6|1954 a las 15,15. Charcas 1840.

e.14|5-Nº L.2.595 - v.20|5|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 74
Expediente Nº 17.882|54

Llámase a licitación pública para el día 7 de junio de 1954, a las 12 horas, para la contratación de un seguro flotante que cubra todos los riesgos desde su embarque en Francia hasta su retiro a plaza del puerto de Buenos Aires, de repuestos y accesorios para aviones adquiridos en Francia, con destino al Departamento de Aviación, dependiente de este Ministerio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.13|5-Nº L-2.588-v.27|5|54

Licitación Pública Nº 75
Expediente Nº 99.335|53

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de mayo de 1954, a las 12 horas, para la adaptación de un (1) quemador para fuel-oil mezcla a caldera y reparación de una (1) caldera vertical, con destino a la Sección Tecnología del Caucho, Dirección de Cultivos Especiales, dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola, sita en la calle Dreyfus y Falucho (San Martín, Pcia. de Bs. Aires).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 127), Capital Federal y en la citada sección.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.13|5-Nº L-2.589-v.19|5|54

Licitación Pública Nº 73
Expte. No 15.208|54 y agregados

Llámase a licitación pública para el día 1º de junio de 1954, a las 12 horas, para la adquisición de útiles para escritorio y dibujo, con destino a distintas reparticiones de este Ministerio

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina No 127). Capital Federal. — El Director General.

e.7|5-Nº L.2.468 - v.20|5|54

Licitación Pública Nº 76
Expte. Nº 43.636|53

Llámase a licitación pública para el día 28 de mayo de 1954, a las 12 horas, para la adquisición de una (1) máquina copiativa continua para pepeles de todo tipo. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.14|5-Nº L-2.600-v.20|5|54

Licitación Pública Nº 77
Expte. Nº 127.031|54

Llámase a licitación pública para el día 28 de mayo de 1954, a las 13 horas, para la adquisición de una máquina de imprimir "Rotaprint", modelo R. R. A. o similar (impresión indirecta) y un equipo fotomecánico con sus correspondientes elementos y accesorios completos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso. (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.14|5-Nº L-2.601-v.20|5|54

Licitacin Pública Nº 78|54
Expte. Nº 17.697|54

Llámase a licitación pública para el día 28 de mayo de 1954, a las 14 horas, para la adquisición de ventitrés mil (23.000) pliegos de papel ilustración o símil ilustración, de 60 a 70 kgs. tamaño 74 x 110 cms. (peso y medidas aproximadas).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.14|5-Nº L-2.602-v.20|5|54

Licitación Pública Nº 79
Expte. Nº 134.177|54

Llámase a licitación pública para el día 28 de mayo de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de una (1) lupa binocular estereoscópica para aumento de hasta (40) cuarenta diámetros sistema óptico enfocable con tornillo micrométrico, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.14|5-Nº L-2.603-v.20|5|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto Ley No 13.937|46
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 238.631

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón No 239, 9º piso, el día 27 de mayo del corriente año, a las 16 horas.

Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paseo Colón Nº 239, 6º piso, Capital, todos los días hábiles de la Administración Pública Nacional, de 11.15 a 18.15 horas.

Buenos Aires, 30 de abril de 1954.

e.11|5-No 2.519-v.17|5|54

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 284, para el día 21 de mayo de 1954, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de equipos y material odontológico con destino al Departamento de Asistencia Odontológica de la Dirección General de Obra Social de este Ministerio.

Por datos y pliegos de condiciones generales concurrir al Departamento de Compras y Suministros (Oficina de Licitaciones) Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 11,30 a 17,30 horas.

e.10|5-Nº L-2.488-v.21|5|54

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Exptes. Nros. 2.497|54, 1.134|54 y 584|54

Llámase a Licit. Púb. Nros. 45|54, 46|54 y 47|54, p|la prov. de: Maderas; instrumental quirúrgico y lienzo p|vendas. Apert. 21|5|54, a las 11,15, 11,45 y 12,15 hs. respect. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.14|5-Nº L-2.599-v.20|5.54

Boletín  *Oficial*

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION

Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

MINISTERIO DE AERONAUTICA

MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

LICITACIONES:

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA — E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

G. 80: Madera aserrada Curupay negro paraguayo o cevil moro tipo Orán; ap. 31|5, 13 hs.

F. 5.125|A: Ruedas sólidas de acero fundido; ap. 31|5, 14 hs.

F. 5.236|A: Bulones de acero alta resistencia; ap. 31|5, 15 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados.

e.12|5-Nº L-2.567-v.26|5|54

AEROLINEAS ARGENTINAS (E.N.T.)

Licitación Privada Nº 25|54, por la venta de material de rezago. Bases y condiciones retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, Of. 803. Apertura el 21|5|54, a las 16 horas, en Secretaría General, 4º piso.

e.12|5-Nº L-2.566-v.18|5|54

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. 11.983|54, cable y alambre de acero. Apertura: 7|6|54, a las 12 horas. L. P. 11.981|54, cruces, cambios, junturas y soportes de bronce. Apertura: 8|6|54, a las 12 horas. L. P. 6.608|54, engranajes y tapas porta horquillas p|ómnibus. Apertura: 8|6|54, a las 12,30 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.13|5-Nº L-2.578-v.19|5|54

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E. N. T.

Llámase a licitación Pública por lo siguiente: M. 54|55, día 21|5|54 a las 12 horas. "Bulones de Vía". — Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.7|5-Nº L.2.467 - v.20|5|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados.

Aperturas 13|5|54: Lic. 1.114, 9,45 horas: Hilos, cueros, correas, tientos. — Lic. 1.128, 11,15 horas: Paños, mandriles, cepillos, sellos plomo, martillos, mazas, niveles, llaves, canastos, alicates, llaves, etc. — Lic. 1.115, 11,30 horas: Carretillas, ruedas, platos de ho — Lic. 635, 11,45 horas: Tornillos, remaches, acero dulce planchuela. — Lic. 2-C-54: Ejecución en playa carbón instalación complementaria, etc., prorrogada apertura 15|7|54 a 9,45 horas.

Apertura: 20|5|54, Lic. 1º-C-54, 9.30 horas: Descarga carbón Puertos Dock Sud, Capital Federal e Ibicuy, E. Ríos. — Lic. 16-C-54, 10.15 horas: Repuestos locomotora. — Lic. 1.142, 10.45 horas Automáticos, anillo contacto, tablero, etc., de electricidad. — Lic. 1.136, 11 horas: Chapa canaleta galvanizada 10 pies. — Lic. 1.130 11,30 horas: Inyectores, lubricadores, tubos, vidrio p|nivel, empaquetaduras.

Pliegos pueden retirarse del Departamento Suministros, Sección Compras, Oficina de Licitaciones, Estación Federico Lacroze, Capital. — Ingeniero Civil, Julio Biagosch, Jefe Departamento Suministros.

e.7|5-Nº L-2.485-v.20|5|54

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

ADMINISTRACION GENERAL AEROPUERTO "MINISTRO PISTARINI"

Llámase a Licitación Pública para: día 26|5|54 a las 10 horas; instalación cable emergencia, alta tensión, en pista Nº 1; día 28|5|54 a las 10 horas, adquisición de 1 autobomba; día 28|5|54 a las 12 horas, modificación comando ascensores; día 1º|6|54 a las 10 horas, adquisición de 2 acoplados tanque, cisterna, 1 tractor semiremolque y 1 ambulancia; día 1º|6|54 a las 12 horas, transformación de cocinas eléctricas a gas; día 2|6|54 a las 10 horas, adquisición de 1 grupo electrógeno; día 4|6|54 a las 10 horas, por automatización sistema tubos neumáticos; día 4|6|54 a las 12 horas, instalación de intercomunicadores en el Espigón Internacional. Para datos y pliegos de condiciones, dirigirse a esta Administración General, Departamento Administrativo, 2º piso de la Aeroestación, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.5|5-Nº L.2.408-v.18|5|54

DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS

Llámase a Lic. Púb. Nº 2|54, con apertura en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, 1º piso, para el día 1º de junio próximo a las 13 hs., para la explotación de la confitería y bar, existente en la Administración del Puerto Eva Perón (Dock Central). Pliego de condiciones, en la Dirección Nacional de Puertos o en la Administración del Puerto Eva Perón. Valor del ejemplar (pesos 20.— m|n.).

e.11|5-Nº L-2.518-v.17|5|54

Licitación Pública

Nro. 259 — ALM.S.S.1|19 — Desestiba de carbón de piedra y coque en el Puerto de Buenos Aires; 18|5|54, 14,30 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Av. Maipú 1302, esq. Libertador Gral. San Martín, Oficina 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.5|5-Nº L.2.401-v.18|5|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO — E. N. T.

Licitaciones Públicas: 28 mayo 1954, 16 hs. Llantas para locomotoras, coches y vagones. OC. 49|54. 31 mayo 1954, 14 hs. Ejes para locom., coches y vagones. OC. 49|54 Ax. 1. 1º Junio 1954, 14 horas. Maderas aserradas del país. OC. 70|54. Consulta y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.4|5-Nº L.2.375 - v.17|5|54

Licitaciones Públicas: 1º Junio 1954, 15 hs. Máquinas de calcular. OC. 46|53 Ax. 34. 2 junio 1954, 14 hs. Acero especial para elásticos y stay. OC. 17|54 Ax. 2. 2 junio 1954, 15 hs. Perfiles ángulo. OC. 3|54 Ax. 2. 3 junio 1954, 14 hs. Equipos rectificadores. OC. 52|54 Ax. 7. Consulta y retiro de pliegos, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.4|5-Nº L.2.374 - v.17|5|54

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3063

Llámase a Licitación Pública Nº 165|54, para el día 1º de junio de 1954, a las 8,30 horas, para el desguase de embarcaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.12|5-Nº L-2.568-v.18|5|54

1º|6|54, Nº 166|54, a las 9 hs.: Por acero en fleje.

1º|6|54, Nº 167|54, a las 9,15 hs.: Por azufre.

1º|6|54, Nº 168|54, a las 9,30 hs.: Por hilados, lienzos.

1º|6|54, Nº 169|54, a las 9,45 hs.: Por pluma para montaje, aparejos, tornos o guinches, motones, etc.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas), del importe de m$n. 5.— (cinco pesos m|n.). — El Director General.

e.5|5-Nº L-2.397-v.18|5|54

Licitaciones Públicas

3|6|54, Nº 170|54, a las 9: Por cizallas; máquinas para cortar en frío; tijera tipo cocodrilo.

3|6|54, Nº 173|54, a las 9,45: Por cartuchos.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.14|5-Nº L-2.593-v.28|5|54

Ministerio de Aeronáutica

COMANDO AEREO TACTICO

II Brigada Aérea

Llámase a licitación pública el día 22 de mayo de 1954 a las 10 horas para la contratación del lavado de ropas pertenecientes al personal de soldados. Pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la División Contaduría, II Brigada Aérea, Avenida Jorge Newbery s|n. Paraná (Entre Ríos), todos los días hábiles de 7.30 a 12 y de 15 a 18 horas.

e.13|5-Nº L.2.586-v.19|5|54

CIRCULO DE AERONAUTICA

Licitación Pública Nº 3|54

Llámase a licitación pública para la impresión de 10 (diez) números de la Revista Nacional de Aeronáutica para los años 1954|55. La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de mayo de 1954, a las 16 horas, en el Círculo de Aeronáutica, calle Córdoba 741, Capital. Por pliegos de condiciones e informes, recurrir a la Sección Compras del Círculo de Aeronáutica de 8 a 12 horas.

e.13|5-Nº L.2.587-v.27|5|54

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 140|54 para la ejecución de las obras que se detallan a continuación con vencimiento para el día 21 de mayo de 1954:

Doc. Técnica Nº 772. Planta de tratamiento de desagües cloacales. Aeródromo Militar General Urquiza, Entre Ríos.

Doc. Técnica Nº 773. Planta de tratamiento de desagües cloacales. Aeródromo Militar Morón.

Doc. Técnica Nº 774. Planta de tratamiento de desagües cloacales. V Brigada Aérea, Coronel Plingles, San Luis.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.100.000 cada una. Precio doc. técnica: m$n. 300.— cada una. Vto. 11 horas. Los interesados pueden retirar la documentación en forma parcial o total.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones) calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires y en los Juzgados Federales de las Provincias de Entre Ríos, Buenos Aires y San Luis. Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.30|4-Nº L.2.294 - v.20|5|54

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación con vencimiento el día 28 de mayo de 1954.

Lic. Púb. Nº 141|54: Reparación de la pista N-S. - VII Brigada Aérea, Morón, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: m$n. 242.428. Precio doc. técnica: m$n. 56.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires y en Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires (Eva Perón). Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.12|5-Nº L-2.569-v.26|5|54

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 28 de mayo de 1954, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 74|54, a las 9 hs. Uniformes en general.

Licitación Pública Nº 75|54, a las 9,15 hs.: Calzado en general y materiales para zapatería.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).

e.5|5-Nº L-2.390-v.18|5|54

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 15|54 (DGA. 7.827|53), por el término de cinco (5) días a fin de contratar la adquisición de drogas, productos medicinales, medidas de vidrio, jeringas, mamaderas, agujas hipodérmicas, carreteles de hilo, bolsas de goma, frascos de vidrio, etc., con destino a la Dirección de Sanidad y Hospital de la Dirección Nacional de Migraciones, dependiente de este Ministerio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso, el día 21 de mayo, a las 11 horas. El pliego de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente de 8 a 18 horas.

e.12|5-Nº L-2.565-v.18|5|54

A LOS SUSCRIPTORES

Las suscripciones que vencen a fin de junio del corriente año, deben ser renovadas antes del 20 de junio de 1954, de acuerdo al siguiente arancel:

	Completo	1ra. Sección Legislación y Licitaciones	2da. Sección Avisos Comerciales y Edictos Judiciales	3ra. Sección Patentes y Marcas
Semestral	90.—	15.—	45.—	30.—
Anual	180.—	30.—	90.—	60.—

NOTA: Pedidos por correspondencia, remesar su importe en giro postal o bancario sobre Capital Federal, a la orden de: "Boletín Oficial de la República Argentina".

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES: de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31 - 0353

DIVISION PUBLICACIONES: de 11.30 a 17.30 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO: de 7.30 a 17 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES: de 7.30 a 19 horas. T. E. 32 - 0539

La Dirección